

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, martes ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

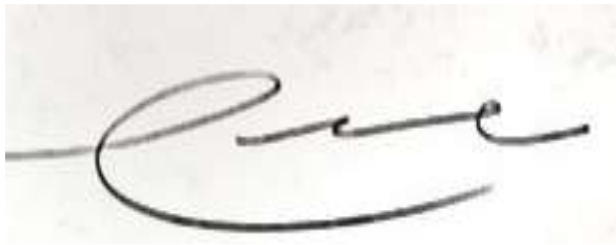
Rad. 2018 – 00166 – 00

En atención a lo manifestado por el apoderado de Bancolombia S.A., con relación al proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, **requiérase al promotor para que se pronuncie al respecto y efectúe la corrección respectiva, esto es discriminando cada obligación una a una y asignándole el voto correspondiente.**

Así mismo, **clarifique si la deuda incluida de la señora NYDIA MARIA QUEVEDO CUARTAS** corresponde a un proceso verbal o si la misma se trata de una obligación ejecutiva, en caso tal deberá informar al respecto el estado actual de dicha ejecución debiendo presentar las respectivas certificaciones o en su defecto demostrar que comunicó de la existencia del presente proceso ante el Juzgado segundo Civil Municipal de Honda y si se trata de un proceso verbal dicha acreencia debe ser excluida del proyecto presentado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA